

Número 53, Época II, junio 2025

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba



 FUNDACIÓN CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

 FUNDACIÓN
GREGORIO PECES-BARBA
PARA EL ESTUDIO Y COOPERACIÓN
EN DERECHOS HUMANOS

«Libertad para ser libres»

 Dykinson, S.L.
EDITORIAL

**DERECHOS Y
LIBERTADES**
REVISTA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DERECHOS HUMANOS
#53

DERECHOS Y LIBERTADES

Número 53, Época II, Junio 2025



REC75306/2024
Fondo de control de la Ley 39/2007 de 2011 (11 Comunidades)
Indicador de Calidad de 2024

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba

 FUNDACION CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

 FUNDACIÓN
GREGORIO PECES-BARBA
PARA EL ESTUDIO Y COOPERACIÓN
EN DERECHOS HUMANOS

«Libertad para ser libres»

Dykinson, S.L.

La revista Derechos y Libertades está incluida en la Emerging Sources Citation Index, en ERIH PLUS y en la valoración integrada e índice de citas que realiza el CINDOC con las Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanas (RESH) y figura en el catálogo de revistas de LATINDEX, Anvur (Italia) –categoría A–, MIAR, CARHUS, Qualis Brasil –categoría B1–, Dulcinea, International Political Science Abstract, Worldwide Political Science Abstracts, Philosopher’s index, IBSS. Se encuentra incluida en el repositorio DIALNET.

La Revista superó la VIII Convocatoria de Evaluación de Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas españolas y renovó el Sello de Calidad FECYT hasta 2024.

Derechos y Libertades se adhiere al Código de Conducta y Buenas Prácticas para Editores de Revistas del Comité de Ética de las Publicaciones (COPE). Disponible en: publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

Redacción y Administración

Revista Derechos y Libertades
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba
Universidad Carlos III de Madrid
c/ Madrid, 126
28903 Getafe (Madrid)

E-mail de la Revista:
franciscojavier.ansuategui@uc3m.es
derechosylibertades@uc3m.es

Adquisición y suscripciones



Suscripción en papel

Ver boletín de suscripción al final de este número
y remitir en sobre cerrado a:

Dykinson, S.L.
C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Suscripción versión electrónica (revista en pdf)

Compra directa a través de nuestra web
www.dykinson.com/derechosylibertades

Copyright © Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba

ISSN: 1133-0937

Depósito Legal: M-14515-1993 European Union

Edición y distribución:

Dykinson, S.L.

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Tels. +34 915 442 846 / 69. Fax: +34 915 446 040

Las opiniones expresadas en esta revista son estrictamente personales de los autores

La editorial Dykinson, a los efectos previstos en el artículo 32.1, párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de Derechos y Libertades, o partes de ellas, sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier acto de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, etc.) de la totalidad o parte de las páginas de Derechos y Libertades, precisará de la oportuna autorización, que será concedida por CEDRO mediante licencia dentro de los límites establecidos en ella.

Derechos y Libertades

Dirección:

FCO. JAVIER ANSUÁTEGUI ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

Subdirección:

JAVIER DORADO PORRAS (Universidad Carlos III de Madrid)

Secretaría:

OSCAR PÉREZ DE LA FUENTE (Universidad Carlos III de Madrid)

Coordinación:

ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ-MAYORAL (Universidad Carlos III de Madrid)

SEBASTIÁN IBARRA GONZÁLEZ (Universidad Carlos III de Madrid)

Consejo Científico

RAFAEL DE ASÍS ROIG (Universidad Carlos III de Madrid)

MARÍA JOSÉ AÑÓN ROIG (Universitat de València)

MARÍA DEL CARMEN BARRANCO AVILÉS (Universidad Carlos III de Madrid)

EMILIA BEA PÉREZ (Universidad de Valencia)

RICARDO CARACCILO (Universidad Nacional de Córdoba)

THOMAS CASADEI (Università di Modena e Reggio Emilia)

VERONIQUE CHAMPEIL-DESPLATS (Universidad de París-Nanterre)

MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE (Universidad Carlos III de Madrid)

EUSEBIO FERNÁNDEZ GARCÍA (Universidad Carlos III de Madrid)

CARLOS R. FERNÁNDEZ LIESA (Universidad Carlos III de Madrid)

ALESSANDRA FACCHI (Università di Milano)

VINCENZO FERRARI (Università di Milano)

JOSÉ GARCÍA AÑÓN (Universitat de València)

RICARDO GARCÍA MANRIQUE (Universitat de Barcelona)

CRISTINA GARCÍA PASCUAL (Universitat de València)

ORSETTA GIOLO (Università di Ferrara)

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ ORDOVÁS (Universidad de Zaragoza)

CRISTINA GUILLARTE CALERO (Universidad de Valladolid)

TOMMASO GRECO (Università di Pisa)

MARCELA GUTIÉRREZ (Universidad de Externado)

GIULIA MARIA LABRIOLA (Università Suor Orsola Benincasa (Napoli))

MASSIMO LA TORRE (Università Magna Graecia di Catanzaro)

MARINA LALATTA COSTERBOSA (Università di Bologna)

MIGLE LAUKYTE (Universitat Pompeu Fabra)

CARLOS LEMA AÑÓN (Universidad Carlos III de Madrid)

JAVIER DE LUCAS MARTÍN (Universitat de València)

FERNANDO LLANO ALONSO (Universidad de Sevilla)

MARIO LOSANO (Università del Piemonte Orientale “Amedeo Avogadro”)

ANA MARCOS DEL CANO (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

JESÚS IGNACIO MARTÍNEZ GARCÍA (Universidad de Cantabria)
LORENZO MILAZZO (Università di Pisa)
CRISTINA MONEREO ATIENZA (Universidad de Málaga)
NÉSTOR OSUNA (Universidad Externado de Colombia)
BALDASSARE PASTORE (Università di Ferrara)
ÁNGEL PELAYO GONZÁLEZ-TORRE (Universidad de Cantabria)
ANTONIO E. PÉREZ LUÑO (Universidad de Sevilla)
TERESA PICONTÓ NOGALES (Universidad de Zaragoza)
ANDREA PORCIELLO (Università di Catania)
SUSANNA POZZOLO (Universidad de Brescia)
ALBERTO DEL REAL ALCALÁ (Universidad de Jaén)
RAMÓN RUIZ RUIZ (Universidad de Jaén)
OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ (Universidad de Cantabria)
ÁNGELES SOLANES CORELLA (Universitat de València)
JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN (Universidad de Cantabria)
FRANCESCO RICCOBONO (Università Federico II di Napoli)
JOSÉ LUIS REY PÉREZ (Universidad Pontificia de Comillas)
AGUSTÍN SQUELLA (Universidad de Valparaíso)
GUSTAVO ZAGREBELSKY (Università di Torino)
FRANCESCO ZANETTI (Università di Modena e Reggio Emilia)

Consejo de Redacción

SUSANA ÁLVAREZ GONZÁLEZ (Universidad de Vigo)
DIEGO BLÁZQUEZ MARTÍN (Universidad Carlos III de Madrid)
IGNACIO CAMPOY CERVERA (Universidad Carlos III de Madrid)
PATRICIA CUENCA GÓMEZ (Universidad Carlos III de Madrid)
ANA GARRIGA DOMÍNGUEZ (Universidad de Vigo)
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GARCÍA (Universidad de Jaén)
ANGEL LLAMAS CASCÓN (Universidad Carlos III de Madrid)
VANESA MORENTE PARRA (Universidad Pontificia de Comillas)
MARÍA DOLORES PÉREZ JARABA (Universidad de Jaén)
MIGUEL ÁNGEL RAMIRO AVILÉS (Universidad de Alcalá)
SILVINA RIBOTTA (Universidad Carlos III de Madrid)
MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PALOP (Universidad Carlos III de Madrid)
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ URIBES (Universidad Carlos III de Madrid)
NICOLÁS SISINNI CASQUERO (Universidad Carlos III de Madrid)

Sentido de la Revista

Derechos y Libertades es la revista semestral que publica el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid. Forma parte, junto con las colecciones *Cuadernos Bartolomé de las Casas*, *Traducciones y Debates* de las publicaciones del Instituto.

La finalidad de *Derechos y Libertades* es constituir un foro de discusión y análisis en relación con los problemas teóricos y prácticos de los derechos humanos, desde las diversas perspectivas a través de las cuales éstos pueden ser analizados, entre las cuales sobresale la filosófico-jurídica. En este sentido, la revista también pretende ser un medio a través del cual se refleje la discusión contemporánea en el ámbito de la Filosofía del Derecho y de la Filosofía Política.

Derechos y Libertades se presenta al mismo tiempo como medio de expresión y publicación de las principales actividades e investigaciones que se desarrollan en el seno del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba.

ÍNDICE

Nota del Director11

Elías Díaz. *In memoriam*. Un legado de compromiso con la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos17
A legacy of commitment with democracy, Rule of Law and human rights

RAFAEL DE ASÍS

Monográfico “TEORÍAS CRÍTICAS Y DERECHOS HUMANOS”

Presentación27

MARÍA JOSÉ FARIÑAS DULCE - CARLOS LEMA AÑÓN - SILVINA RIBOTTA

Desafíos para repensar una concepción crítica del Derecho en el siglo XXI33

Challenges for rethinking a critical concept of Law in the 21st century

ANTONIO CARLOS WOLKMER

Iusfeminismo y pacifismo jurídico. Teorías críticas del Derecho y el repudio incondicional de la guerra53

Legal feminism and legal pacifism. Critical theories of Law and the unconditional repudiation of war

ORSETTA GIOLO

La categoría como demarcación: el debate sobre personas defensoras de derechos humanos en la Unión Europea87

Categories as boundaries: the debate on human rights defenders in the European Union

DOLORES MORONDO TARAMUNDI

La edad senil desde una perspectiva crítica: en busca de una teoría115

Old age from a critical perspective: In search of a theory

MARIA GIULIA BERNARDINI

Teoría crítica (del Derecho) desde el pensamiento latino americano de liberación.....139

Critical theory (of law) from Latin American liberation thought

DAVID SÁNCHEZ RUBIO

Derechos humanos: usos, abusos, desusos y demás175

Human rights: uses, abuses, disuses and others

ANDRÉS ROSSETTI

Derecho internacional contra la irracionalidad imperante191

International Law against reigning irrationality

CAROL PRONER

ARTÍCULOS

La utilización de perfiles étnicos como una práctica de discriminación sistémica de carácter institucional: Análisis de la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos *Wa Baile* contra Suiza211

*Ethnic profiling as a practice of systemic institutional discrimination: an analysis of the judgment of the European Court of Human Rights in *Wa Baile v. Switzerland**

ANDRÉS GASCÓN CUENCA

La enseñanza de creencias o cosmovisiones no religiosas en la escuela pública en el ordenamiento jurídico inglés.....	239
<i>The teaching of non-religious beliefs or worldviews in public schools in the English legal system</i>	

JOSÉ RAMÓN POLO SABAU

La vestimenta religiosa en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos	271
<i>Religious dress in the jurisprudence of the European Court of Human Rights</i>	

GONZALO FERNÁNDEZ CODINA

Desafíos de la política migratoria española en el siglo XXI	305
<i>Challenges of Spanish migration policy in the 21st century</i>	

ANGELES SOLANES CORELLA

RECENSIONES

Fernando H. LLANO ALONSO, <i>Homo Ex Machina. Ética de la inteligencia artificial y Derecho digital ante el horizonte de la singularidad tecnológica.....</i>	345
---	------------

MIGLE LAUKYTE

Guillermo VICENTE Y GUERRERO (coord.), <i>La libertad de expresión. Avances, límites y desafíos futuros</i>	359
---	------------

VICTORIA C. GÓMEZ Y ALFONSO

María José FARIÑAS DULCE, J. Daniel OLIVA MARTÍNEZ, Ignacio A. PÉREZ MACÍAS, Oscar PÉREZ de la FUENTE (eds.), <i>Los retos normativos de la Inteligencia Artificial</i>	369
---	------------

INÉS HUERGO GONZÁLEZ

Asier MARTÍNEZ de BRINGAS, <i>Los derechos de los pueblos indígenas. Luchas por la descolonización</i>	377
--	------------

MARCO APARICIO WILHEMI

Elena Carolina DÍAZ GALÁN, <i>La protección diplomática. El caso español</i>	385
--	------------

FÉLIX VACAS FERNÁNDEZ

NOTICIAS

Proyecto EDI-DER “Derechos humanos y desinstitucionalización: apoyos, cuidados y acogimientos inclusivos”	391
Seminario “Per una critica organica del discurso razzista” a cargo del Alberto Burgio, Instituto de derechos humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid, 2 y 3 de abril de 2025	395
CV de los participantes.....	397

ELÍAS DÍAZ. IN MEMORIAM
UN LEGADO DE COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA,
EL ESTADO DE DERECHO Y LOS DERECHOS HUMANOS

*A LEGACY OF COMMITMENT WITH DEMOCRACY,
RULE OF LAW AND HUMAN RIGHTS*

RAFAEL DE ASÍS

*Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba
Universidad Carlos III de Madrid*

El pasado 3 de febrero de 2025 falleció Elías Díaz, una de las figuras más influyentes en la filosofía del derecho española del siglo XX y principios del XXI. Su vida y obra constituyen un testimonio del compromiso intelectual con los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho.

Elías Díaz fue una persona muy importante para el grupo de filósofos del Derecho que trabajamos en el ámbito del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid. Siempre fue, para este grupo, un ejemplo inspirador de cómo el pensamiento jurídico puede y debe vincularse con la transformación social, y de que el rigor académico e intelectual no está reñido con la necesidad de desarrollar un pensamiento jurídico comprometido con los valores democráticos. Pero también nos demostró que la sabiduría no está en la distancia, sino en el diálogo; que la altura científica no implica romper el vínculo con los demás; que se puede ser un gran intelectual sin perder la calidez y la cercanía.

En un trabajo publicado en 1986, el profesor Gregorio Peces-Barba se refería a él afirmando: “Se desprenden de su conducta unos comportamientos constantes, unos modelos, que podría resumir en estos puntos: 1.- Un rigor intelectual para intentar llegar al fondo de las cosas y de los fenómenos, sin ningún *a priori*, sea cual sea el resultado al que le lleve su razonamiento. Es la ciencia como vocación. 2.- Un espíritu de tolerancia, de respeto a las posiciones ajenas, una falta de dogmatismo, que no supone no defender con firmeza sus puntos de vista, sino solamente reconocer que los demás tienen sus

propios criterios intelectuales, y que se deben proponer, pero no imponer, las verdades en las que uno cree, o las conclusiones a las que uno llega. 3.- Una vocación académica y universitaria a toda prueba. 4.- Una capacidad de maestro, de forjar filósofos del Derecho que, a mi juicio constituyen hoy una esperanza para nuestra asignatura, que no tiene parangón, y que es fruto de esa dedicación intensa y de esa vocación universitaria”¹.

Tuve la suerte y el honor de dictar la *laudatio* con ocasión de su nombramiento como Doctor Honoris Causa por la Universidad Carlos III de Madrid el 15 de febrero de 2002, y aquel día, hace ya 23 años, señalaba que, si se observaba la vida y la obra de Elías Díaz, podía concluirse que se trataba de una figura que se adecuaba a los diferentes usos universitarios existentes en lo que atañe a la concesión del grado de Doctor Honoris Causa. Se trataba de un profesor con méritos docentes e investigadores pero, además, con una actividad igualmente meritoria fuera de la Universidad desarrollada, principalmente en el ámbito político, tanto en la época de la Dictadura, como en nuestra transición a la Democracia, como, finalmente, en los años que transcurren desde la aprobación de la Constitución hasta la actualidad.

Elías Díaz inició su carrera académica en la Universidad de Salamanca, donde se licenció en Derecho con premio extraordinario. En 1956 obtiene una plaza de profesor ayudante de Filosofía del Derecho en la Universidad de Salamanca y comienza a colaborar con el profesor D. Joaquín Ruiz Giménez. Dos años más tarde se traslada a Madrid, en donde sigue cursos en la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense. Posteriormente, se doctoró en la Universidad de Bolonia y amplió sus estudios en prestigiosas instituciones europeas, como las Universidades de Friburgo y Munich en Alemania, o de Pittsburgh en Estados Unidos. En 1974 obtuvo la cátedra de Filosofía del Derecho en la Universidad de Oviedo, en 1976 ocupa esa cátedra en la Universidad de Valencia y un año más tarde obtiene la cátedra en la Universidad Autónoma de Madrid, donde ejerció hasta su jubilación como profesor emérito.

El modelo de Elías Díaz como profesor universitario, se corresponde con el descrito en estos términos por Antonio Pérez Luño, en contraposición al “profesor de fondo” y al “profesor de forma”: “un intelectual que, por decirlo con expresión weberiana, ha asumido la ciencia como tarea; el estudio como hábito; la renovación y la actualización crítica del conocimiento como actitud;

¹ G. PECES-BARBA, “El profesor Elías Díaz”, *Anthropos. Boletín de información y documentación*, núm. 62, 1986, p. 47.

y la transmisión de sus saberes como compromiso indeclinable hacia la institución universitaria a la que deberían servir con competencia y lealtad”².

Siempre admire su habilidad para mantener la atención de los y las estudiantes, de conjugar la teoría con la práctica (en sus conferencias utilizaba habitualmente recortes de periódicos como ejemplos), de mantener constantemente un tono crítico (le gustaba actuar como abogado del diablo), y de impulsar la relación directa con alumnos y alumnas (recuerdo en este sentido como, después de impartir una sesión de doctorado en la Universidad Carlos III, se llevó a los y las estudiantes a su coche y allí, abriendo el maletero, regaló un ejemplar de una de sus obras).

Durante su carrera, formó una escuela de pensamiento jurídico que ha tenido una influencia significativa en la academia española. A lo largo de su extensa trayectoria académica, formó a generaciones de estudiantes, muchos de los cuales continuaron su legado docente e intelectual.

Su formación internacional le permitió desarrollar una visión crítica y renovadora de la filosofía jurídica en España. Así, Elías Díaz ha contribuido sin duda a dar un nuevo enfoque a la filosofía jurídica más allá de los iusnaturalismos rancios y los positivismos acríticos, y lo ha hecho, además, de una forma siempre atractiva, deslumbrante pero también iluminadora.

Criticó tanto el iusnaturalismo tradicional como el positivismo jurídico extremo, desarrollando una teoría del Derecho basada en el “realismo crítico”, que vincula la validez jurídica con la eficacia social y el respaldo político-institucional. Esta perspectiva se plasmó en obras como *Sociología y Filosofía del Derecho* (1971), que modernizó la enseñanza de la filosofía jurídica en España.

Defendió una concepción de la justicia y la democracia fundamentada en la libertad y autonomía moral de las personas. Así, propuso un modelo de Estado social y democrático de Derecho como institucionalización jurídica de la democracia³, en la que los derechos aparecen como fruto de las decisiones democráticas y como condiciones de ésta⁴. La obra más emblemática

² A. E. PÉREZ LUÑO, “La soledad del profesor de fondo”, *Sistema*, núm 158, 2000, pp. 115 y ss.

³ Vid. J. ANSUÁTEGUI, “La relación entre los derechos fundamentales y el Estado de Derecho: Dimensiones y consecuencias”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, núm. 23, 2006, pp. 187 y ss.

⁴ M^a del C. BARRANCO, *La Teoría Jurídica de los derechos fundamentales*, Dykinson, Madrid 2000, p. 94.

de Elías Díaz, “Estado de Derecho y sociedad democrática” (1966), marcó un hito en el pensamiento jurídico-político español⁵. Publicada durante el franquismo, esta obra desafió al régimen al establecer los fundamentos del Estado de Derecho y la democracia, lo que le valió la censura inicial.

Introdujo la Sociología del Derecho en España, a través no sólo de su obra *Sociología y Filosofía del Derecho*, sino también de la promoción de traducciones de diversas obras sobre esa materia entre las que destacan las de Renato Treves.

Impulsó el estudio del pensamiento español en general y, más en concreto, del pensamiento liberal y progresista anterior a la guerra civil, tal y como lo demuestran sus estudios sobre el krausismo español y su empeño reiterado en que se realizaran tesis doctorales sobre esa temática.

Y todo ello desde una actitud dialogante y componedora. Como él mismo señaló: “... a la postre prefiero componer a, sólo, descomponer; prefiero lo que es y está compuesto a aquello o a aquel que siempre está o anda descompuesto, incluso mentalmente”⁶. Así, como he destacado en otro lugar, Elías Díaz fue un “componedor comprometido”⁷.

A lo largo de su trayectoria universitaria Elías Díaz ha cumplido con los diez mandamientos que, según Ernesto Garzón Valdés, debe seguir aquel que desarrolla su actividad en ese marco: (1) No confundir oscuridad con profundidad; (2) No ceder a la tentación de formular profecías en las ciencias sociales y políticas; (3) No sucumbir a la tentación de la retórica; (4) No creer en la fecundidad de las tautologías y en el carácter inofensivo de las contradicciones; (5) No utilizar la cátedra para la indoctrinación; (6) No cultivar el dogmatismo; (7) No hacer uso autoritario de la cátedra; (8) No creer en el principio según el cual todo da lo mismo; (9) No relativizar los valores hasta el punto que, al final, sólo quede el solipsismo; y, por último, (10) No creer en el carácter nacional de la ciencia⁸.

El pensamiento de Elías Díaz trascendió el ámbito académico. Fue un intelectual comprometido con la resistencia contra la dictadura franquista,

⁵ Vid. G. ALARCÓN REQUEJO, *Estado de Derecho, derechos humanos y democracia. Pautas para la racionalidad jurídico-política desde Elías Díaz*, Dykinson, Madrid, 2007.

⁶ F. J. LAPORTA y A. RUIZ MIGUEL, “Entrevista a Elías Díaz”, *Doxa*, núm. 15-16, 1994, p. 72.

⁷ R. de ASÍS, reseña del libro de Elías Díaz “Un itinerario intelectual de filosofía jurídica y política”, publicada en *Derechos y Libertades*, núm. 12, 2003, pp. 443 y ss.

⁸ E. GARZÓN VALDÉS, “Diez mandamientos para la vida universitaria”, *Isonomía*, núm. 9, 1998, pp. 49 y ss.

lo que le supuso represalias como el confinamiento en Villargordo (Jaén) durante el estado de excepción de 1969⁹. Su activismo se manifestó también en la cofundación de revistas como “Cuadernos para el Diálogo” y “Sistema”, que se convirtieron en importantes foros de debate intelectual y político.

Y es que, si hay algo que caracterizó la vida y obra de Elías Díaz, es el intento de hacer compatible el mundo intelectual con el político. Sin duda éste fue uno de sus grandes méritos: demostrar, por un lado, que no se trata de dos mundos que deban estar separados y, por otro, que el mundo intelectual alejado de la realidad tiene muy poco sentido.

Elías Díaz defendió en sus obras una concepción del intelectual, caracterizada por el desempeño de una función crítica, de observación, contraste y valoración de la realidad, encaminada hacia el avance del conocimiento. Y en este sentido, se enfrentó a dos modelos de intelectuales. Por un lado, al representado por aquellos que entienden que su principal y única misión es la de situarse siempre contra el poder político (y no contra otros poderes como los económicos, espirituales, militares o comunicacionales); por otro, al de aquellos que se consideran apolíticos e, incluso, antipolíticos, desconociendo que toda obra científica sería repercute sobre la realidad social.

En el ámbito político su obra se centró, como ha subrayado recientemente Virgilio Zapatero, en la reconstrucción de la razón frente a los dogmas y manipulaciones del franquismo, rescatando la tradición liberal y defendiendo el Estado de Derecho¹⁰. También influyó en la evolución del socialismo español hacia la socialdemocracia y reflexionó ampliamente sobre el papel del Estado y los movimientos sociales en el ámbito económico. Al respecto, como ha señalado Julián Sauquillo: “Elías Díaz es partidario de poner límites políticos a las imponderables, hasta hoy, reglas desiguales del capitalismo. Para Elías Díaz, frecuentemente, el omnipotente mercado, en vez de la política, la ética y el derecho marcan la agenda pública sin discusión posible, es decir, autoritariamente. Y no reconocerlo así no es sino “simplista ligereza”.

⁹ En mi estancia durante tres años en la Universidad de Jaén, tuve ocasión de conocer a algunos de los miembros de la familia que recibió a Elías Díaz durante su confinamiento en Villargordo y, además de la huella que he podido comprobar que allí dejó, recuerdo como me decían que fue de su boca la primera vez que oyeron, y entendieron luego, el término “arbitrariedad”.

¹⁰ V. ZAPATERO, “Elías Díaz: adiós al maestro”, *Desde la orilla*, 4 de febrero de 2025. Disponible en: <https://virgiliozapatero.info/desde-la-orilla/elias-diaz-adios-al-maestro/> (última consulta 26 de febrero de 2025).

La disposición política socialista liberal o socialdemócrata de Elías Díaz es inmovible a los atropellos del capitalismo”¹¹.

Su defensa de un modelo de Estado de Derecho exigente¹² se apoyaba en una idea de legitimidad democrática que se concretaba en los siguientes diez puntos: (i) “como base de todo el respeto a la vida humana y al pleno desarrollo de sus potencialidades físicas y psíquicas”; (ii) a partir de ahí, la consideración de “la libertad crítica individual, (de la) libertad de opinión y de expresión como elemento último, y primero, que dinamiza todo el sistema y evita la sacralización dogmática de lo existente”; (iii) la defensa de “la participación política en libertad para la toma de decisiones, la elección periódica de legisladores y gobernantes y el correcto funcionamiento, con publicidad, transparencia y fiscalización del sistema institucional”; (iv) la “exigencia de igualdad en dichas libertades y tendencia a una efectiva posibilidad real de esa igualdad para todos los ciudadanos”; (v) la “afirmación del principio de la soberanía popular como origen legítimo de las decisiones jurídico-políticas colectivas”; (vi) la consideración de la “regla de las mayorías como criterio operativo para, en última instancia expresar en la práctica la soberanía popular”; (vii) el “reconocimiento de los valores e intereses legítimos de las minorías en la medida más amplia posible en que resulten asumibles por su propio valor ético y como exigencia también de estabilidad y de paz social”; (viii) la defensa de una “política de consenso y de compromisos o pactos sociales, políticos y económicos, aunque sin violar el sentido fundamental de las decisiones apoyadas por las grandes mayorías y en ningún caso el de la propia Constitución”; (ix) el “reconocimiento de la no escindida dualidad entre instituciones políticas y sociedad civil”; (x) y finalmente, la “protección y realización de los derechos humanos (civiles, políticos, sociales, económicos y culturales)”¹³.

Elías Díaz recibió numerosos reconocimientos, incluyendo doctorados honoris causa por las Universidades Carlos III de Madrid (2002), Milán (2006), Granada (2007) y Alicante (2008). También fue galardonado con la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort (1983), el Premio “Pablo Iglesias” de Ciencias Sociales (1984) y el Premio Castilla y

¹¹ J. SAUQUILLO, reseña sobre el libro de Elías Díaz, “Autobiografía en fragmentos. Conversación jurídico-política con Benjamín Rivaya (Madrid, Trotta, 2018), publicada en el *Anuario de Filosofía del Derecho*, núm. 35, 2019, pp. 256 y ss.

¹² Vid. R. de ASÍS, *Una aproximación a los modelos de Estado de Derecho*, Dykinson, Madrid 1999.

¹³ E. DÍAZ, *Ética contra Política. Los intelectuales y el poder*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid 1990.

León de Ciencias Sociales y Comunicación (1986). En 2020, recibió el Premio Internacional de Ensayo Caballero Bonald por su obra *De la Institución a la Constitución: política y cultura en la España del siglo XX*.

El legado de Elías Díaz constituye un testimonio ejemplar de integridad intelectual y un profundo compromiso con los valores democráticos y cívicos. A lo largo de su trayectoria, no solo se distinguió como un brillante jurista y pensador, sino también como un ciudadano comprometido con la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Su trabajo dejó una huella imborrable en el ámbito del pensamiento jurídico, donde siempre defendió la idea de que el Derecho no puede ser una disciplina aislada ni ajena a los principios de justicia, libertad e igualdad.

Desde sus primeras publicaciones hasta sus reflexiones más maduras, Elías Díaz abogó por una concepción del Derecho vinculada a la democracia y a la protección de los derechos fundamentales. Su obra nos recuerda que la filosofía jurídica no es un mero ejercicio académico, sino una herramienta indispensable para la transformación social y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Su pensamiento, fundamentado en el análisis crítico y en un profundo humanismo, sigue siendo una referencia ineludible para quienes buscan entender la relación entre Ética, Poder y Derecho.

El fallecimiento de Elías Díaz supone una pérdida irreparable, no solo para el mundo académico, sino también para la sociedad española en su conjunto. Su voz, siempre lúcida y comprometida, deja un vacío difícil de llenar en el debate intelectual y en la lucha por una democracia más sólida y participativa. Sin embargo, su legado trasciende su ausencia física. Sus ideas, su ejemplo de rigor y ética, y su inquebrantable defensa de los valores democráticos seguirán inspirando a generaciones futuras de juristas, filósofos y ciudadanos comprometidos con la justicia y la transformación social. A través de sus enseñanzas y escritos, su influencia permanecerá viva, recordándonos que el Derecho debe estar al servicio de la sociedad y que la reflexión crítica es un pilar fundamental para la construcción de un mundo mejor.

DERECHOS Y LIBERTADES

REVISTA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DERECHOS HUMANOS

INDICE#53

IN MEMORIAM

- Rafael DE ASÍS: *Eliás Díaz. In memoriam. Un legado de compromiso con la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos*

MONOGRÁFICO “Teorías críticas y derechos humanos”

- María José FARIÑAS DULCE - Carlos LEMA AÑÓN - Silvana RIBOTTA: *Presentación*
- Antonio Carlos WOLKMER: *Desafíos para repensar una concepción crítica del Derecho en el siglo XXI*
- Orsetta GIOLO: *Iusfeminismo y pacifismo jurídico. Teorías críticas del Derecho y el repudio incondicional de la guerra*
- Dolores MORONDO TARAMUNDI: *La categoría como demarcación: el debate sobre personas defensoras de derechos humanos en la Unión Europea*
- Maria Giulia BERNARDINI: *La edad senil desde una perspectiva crítica: en busca de una teoría*
- David SÁNCHEZ RUBIO: *Teoría crítica (del Derecho) desde el pensamiento latino americano de liberación*
- Andrés ROSSETTI: *Derechos humanos: usos, abusos, desusos y demás*
- Carol PRONER: *Derecho internacional contra la irracionalidad imperante*

ARTÍCULOS

- Andrés GASCÓN CUENCA: *La utilización de perfiles étnicos como una práctica de discriminación sistémica de carácter institucional: Análisis de la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos Wa Baile contra Suiza*
- José Ramón POLO SABAU: *La enseñanza de creencias o cosmovisiones no religiosas en la escuela pública en el ordenamiento jurídico inglés*
- Gonzalo FERNÁNDEZ CODINA: *La vestimenta religiosa en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos*
- Angeles SOLANES CORELLA: *Desafíos de la política migratoria española en el siglo XXI*

RECENSIONES

- Homo Ex Machina. *Ética de la inteligencia artificial y Derecho digital ante el horizonte de la singularidad tecnológica*, Fernando H. Llano Alonso
- *La libertad de expresión. Avances, límites y desafíos futuros*, Guillermo Vicente y Guerrero (coord.)
- *Los retos normativos de la Inteligencia Artificial*, María José Fariñas Dulce, J. Daniel Oliva Martínez, Ignacio A. Pérez Macías, Oscar Pérez de la Fuente (eds.)
- *Los derechos de los pueblos indígenas. Luchas por la descolonización*, Asier Martínez de Bringas
- *La protección diplomática. El caso español*, Elena Carolina Díaz Galán

 FUNDACIÓN CULTURAL
ENRIQUE LUÑO PEÑA

 FUNDACIÓN
GREGORIO PECES-BARBA
PARA EL ESTUDIO Y COOPERACIÓN
EN DERECHOS HUMANOS

«Libertad para ser libres»

 Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Gregorio Peces-Barba

 Dykinson, S.L.
EDITORIAL